ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 22/03/2022**
Área solicitante: Grupo Administrativo Regional Tolima	
Responsable del área solicitante: *Carlos Orlando Rodriguez Godoy – Coordinador Administrativo*	
Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, PARACLÍNICOS Y COMPLEMENTARIOS PARA LOS COLABORADORES DEL ICBF REGIONAL TOLIMA DURANTE LA VIGENCIA 2022.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

Teniendo en cuenta el deber que tiene el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, de conformidad con la ley 1562 de 2012, de organizar y desarrollar los programas de salud ocupacional (hoy Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se distan otras disposiciones en materia de Salud ocupacional), es necesario que la Entidad cuente con un servicio para la realización de exámenes medico ocupacionales para determinar las condiciones de salud de los servidores públicos.

Por su parte el Decreto 1072 de 2015, dispone en su articulo 1.2.3.1 DE LA CONFORMACIÓN DE LA RED DE COMITES DE SEGURIDAD SOCUAL Y SALUD EN EL TRABAJO, que dice," la red comités de seguridad y salud en el trabajo, encabezada y liderada por el comité nacional de seguridad y salud en el trabajo, está conformada por la totalidad de los comités seccionales y locales de salud ocupacional, con el objeto las relaciones jerárquicas, garantizar el funcionamiento armónico, orientar y sistematizar la información y servir de canal informativo para el cabal funcionamiento de los comités de seguridad y salud en el trabajo en el territorio nacional y del sistema general de riesgos laborales "

Que, como consecuencia de lo anterior, es obligación de la entidad responder por la ejecución permanente del programa de salud ocupacional en los lugares de trabajo, informar a los servidores públicos sobre los riesgos a los cuales están expuestos, sus efectos y las medidas preventivas a que haya lugar.

Así las cosas, resulta necesario que el ICBF Regional Tolima adelante un proceso de contratación para la realización de exámenes con énfasis osteomuscular y/o psicosociales y complementarios de optometría, ALH-DRG alcoholemia y droga y perfil lipídico, con el fin de mantener y garantizar un ambiente laboral sano a sus colaboradores.

1.2 Descripción de la necesidad:

El ICBF Regional Tolima debe propender por la Promoción de la salud, y la prevención de la enfermedad; implementando programas y desarrollando actividades, que le permitan prevenir, preservar, mantener y mejorar la calidad de vida de sus colaboradores, en sus sedes o áreas laborales, por lo cual se hace necesario la contratación de los siguientes exámenes médicos ocupacionales, de conformidad con nuestro profesiograma anexo 01.

Dada la naturaleza del objeto a contratar no es posible determinar con exactitud la cantidad de exámenes que se requieran durante la ejecución del contrato, se da a conocer la descripción de exámenes a contratar:

COPIA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/03/2022

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
1	EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR
2	EXAMEN MÉDICO DE RETIRO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR
3	EXAMEN PERIÓDICO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR
4	EXAMEN MÉDICO POST INCAPACIDAD
5	EXAMEN MÉDICO POR CAMBIO EN LAS CONDICIONES DE TRABAJO
6	OTROS EXÁMENES MÉDICOS DE EVALUACIÓN A BRIGADISTAS
7	OTROS EXÁMENES MÉDICOS DE EVALUACIÓN A CONDUCTOR MECÁNICO
8	OPTOMETRÍA
9	VALORACIÍON PSICOLÓGICA
10	ENCUESTA PSICOLOGICA
11	AUDIOMETRÍA
12	ESPIROMETRIA
13	ALH - DRG ALCOHOLEMIA Y DROGA
14	PRUEBA PSICOSENSOMETRIA
15	PERFIL LIPÍDICO (COLESTEROL TOTAL, LDL, HDL, TRIGLICERIDOS)

Los exámenes médicos son valoraciones practicadas por médicos especializados en salud ocupacional quienes examinan a los servidores públicos (generalidades, antecedentes, síntomas, signos, evolución). Así mismo ordenan las pruebas y análisis para generar un diagnóstico con las respectivas recomendaciones. Lo anterior, teniendo en cuenta los factores de riesgo a los que esta o estará expuesto el servidor público, así como las consecuencias derivadas. Es importante conocer el estado de salud físico y mental de los potenciales y actuales servidores, permitiendo a la entidad contar con una adecuada organización del recurso humano y un ambiente sano.

La entidad considera los exámenes médicos ocupacionales como herramientas de primera mano, que disminuyen costos a corto mediano y largo plazo, ya que se constituyen como estrategias preventivas de enfermedades laborales y accidentes dentro del instituto para tomar medidas correctivas.

Así mismo en cumplimiento del código sustantivo del trabajo en su artículo 348 establece que tu empleador empresa están obligados a suministrar y acondicionar locales equipos de trabajo que garantizan la seguridad de salud de los trabajadores a hacer practicar los exámenes médicos a su personal y adaptar las medidas de higiene y seguridad indispensable para la protección de la Vida y salud y la moralidad de los trabajadores a sus servicios.

Revisar a la plataforma de Colombia compra eficiente- CCE, en los (44) Acuerdos Marcos vigentes para 2020, no se encontraron los servicios de exámenes médicos ocupacionales disponibles, para contratar la compra de estos elementos, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas; de otra parte, revisado el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2021, se encontró a que los productores servicios a adquirirse encuentran dentro de ese plan.

Los recursos para contratar este servicio corresponden a los rubros C-4199-1500-8-0-4199053-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TECNICOS-DORTALECIMINETO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 22/03/2022**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

PRESTAR EL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, PARACLÍNICOS Y COMPLEMENTARIOS PARA LOS COLABORADORES DEL ICBF REGIONAL TOLIMA DURANTE LA VIGENCIA 2022.

2.2 Plazo de ejecución:

El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución hasta el 20 de diciembre de 2022 o hasta que se agoten los recursos, lo que ocurra primero.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato se llevará a cabo en el casco urbano del municipio de Ibagué (Tolima) en las sedes que para el efecto señale el contratista y cuyas instalaciones deberán cumplir con la habilitación correspondiente.

El horario de atención a los colaboradores del ICBF será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12.00 m o de 2:00 pm a 5:00 p.m. y conforme a la citación realizada previamente.

El contratista debe contar con la disponibilidad de los equipos requeridos para la realización de todos los exámenes, del personal y de la logística para atender la totalidad del servicio requerido.

El contratista debe prestar el servicio con personal competente y debidamente calificado, de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente (Resolución 2346 de 2007) y demás normas que reglamentan la prestación de servicios de salud.

EL ICBF podrá solicitar el cambio del personal ofrecido en cualquier momento a partir de la suscripción del contrato, en caso que se evidencie y se verifique que no son profesionales especialistas en seguridad y salud en el trabajo y el mismo podrá ser sustituido inmediatamente por el contratista por uno con licencia vigente en SST, condiciones y calificaciones en respuesta a lo solicitado o autorizado por la Entidad.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Ibagué, Sede ICBF Regional Tolima - Cra 5 N° 43- 23 – Tolima.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: prestación de servicios El contrato resultado del proceso que aquí está el anti se denominará **PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

3.2 Modalidad de selección:

A este proceso de selección ya contrato que de él se derive son aplicables los principios y normas de la constitución política la ley 80 y la ley 1150 la ley 1474 y el decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias.

COPIA PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 22/03/2022**

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015 hace alusión el procedimiento para la contratación de mínima cuantía y establecer las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor de la cuantía de la entidad Estatal, independientemente de su objeto.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deben empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprenden de las normas generales sobre la vigencia de normas.

El presupuesto del presente proceso de selección no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, y en el mismo podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o constituyendo consorcio o unión temporal en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.

Por lo anterior, el presente proceso de selección se rige las siguientes disposiciones legales (i) Ley 80 de 1993 artículo 94 de la ley 1474 de 2011, (ii) artículo 2° Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015, y demás disposiciones reglamentarias.

Dado lo anterior y teniendo en cuenta la cuantía del contrato que se pretende adelantar, el mismo se realizará mediante la modalidad de **SELECCIÓN MINIMA CUANTIA**, en consideración a lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y en la Ley 80 de 1993, debido a que el valor no excede del 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad.

Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en la invitación pública y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar *"PRESTAR EL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES, PARACLINICOSY COMPLEMENTARIOS PARA LOS COLABORADORES DEL ICBF REGIONAL TOLIMA"* corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/03/2022

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía __X____

3.3. Código (s) UNSPSC:
85-12-22-00 Servicios de Evaluación y Valoración de salud individual

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL, SETECIENTOS PESOS M/CTE ($ 16.330.700)M/TE.**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Grupo Administrativo de la Regional Tolima adelanto un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "PRESTAR EL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, PARACLÍNICOS Y COMPLEMENTARIOS PARA LOS COLABORADORES DEL ICBF REGIONAL TOLIMA DURANTE LA VIGENCIA 2022." es de **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL, SETECIENTOS PESOS M/CTE ($ 16.330.700)M/TE**, tal como se evidencia en el documento anexo **ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR**, el cual forma parte integral del presente documento. Este presupuesto puede variar, en razón a que no es posible determinar con exactitud la cantidad de Exámenes que se requieran durante la ejecución del contrato.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El valor de selección en los procesos de selección de mínima cuantía es el precio.

De conformidad con lo anterior, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL TOLIMA, revisará las ofertas económicas presentadas por los oferentes dentro del término establecido para tal fin, y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el instituto verificara el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

6.1 Criterios de Verificación:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica y la capacidad técnica - cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**

En el momento señalado en la invitación, los proponentes presentarán una propuesta completa que incluye a la información sobre la capacidad jurídica y técnica, y la propuesta económica en original.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 22/03/2022**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Técnica.

6.1.1 Requisitos Mínimos Habilitantes Jurídicos (Cumple/No Cumple)
6.1.1.1 Persona Jurídica
La persona Jurídica debe anexar con su oferta la siguiente documentación.

a. Fotocopia legible del documento de identidad del representante legal
b. El proponente persona jurídica debe acreditar su existencia y representación le gal mediante certificado correspondiente, cuya expedición no debe ser inferior a 30 días previos a la fecha del cierre de proceso de contratación. Adicionalmente tendrá que tener en cuenta las siguientes reglas
   - El objeto social del oferente debe permitir gestión operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que dé él se derive
   - Calidad de representante legar que suscribe la oferta
   - Facultades de representante legar para presentar la oferta y obligarse con el objeto del contrato. Cuando el representante de la persona legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la **AUTORIZACIÓN** órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.
   - Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitada las facultades para comprometer al oferente.

c. **CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (**Anexo N° 1**), suscrita por el representante legal de la persona jurídica o apoderado.

d. **DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 829 DE 2003. (Anexo No.3),** Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Adicional a lo anterior, en caso de que el oferente no cuente con personal a cargo, deberá allegar el **ANEXO 3 según la OPCION 1**, de la Invitación Pública.

En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 3 según la OPCION 2**, de la invitación publica con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

e. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica.
f. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación: El **ICBF** verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
g. Boletín de Responsables Fiscales: El **ICBF** verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 22/03/2022**

i. Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural, expedida por la Policía Nacional.
j. Identificación Tributaria: El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT.
k. Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.
l. Anexar el Certificado Participación Como Independiente Del Oferente- **ANEXO 9,** de la invitación pública.
m. CONSULTA RNMC: El **ICBF** verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.

Nota 1: La entidad deberá consultar la citada información tanto para la oferente persona jurídica, como para su representante legal, en concordancia con lo establecido en el literal d), del numeral 1°, del punto D, del ítem 4 – Requisitos Habilitantes, del *Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente.*

Nota 2: Las personas jurídicas que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al **ICBF** a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

Persona Natural

La persona natural debe anexar con su oferta la siguiente documentación.

a. La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para nacionales, y cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros

b. Fotocopia legible de la libreta militar, si el oferente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

c. Cuando sea persona natural deberá presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar.

La fecha de expedición del registro mercantil no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

Nota: Las personas naturales que no se encuentran inscritas en el registro mercantil no están obligadas a presentar este documento.

d. Registro Único Tributario RUT.

e. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública persona natural.

f. Carta de Presentación de la Oferta

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.[1]

[1] La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 22/03/2022**

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

g. **Boletín de responsables fiscales**

El **ICBF** verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

h. **Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad** –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación: El **ICBF** consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

i. **Certificado de antecedentes judiciales:** El **ICBF** consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.

j. CONSULTA RNMC: El **ICBF** verificará, en la página web de la Policía Nacional de Colombia, la consulta de RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.

k. **CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES:** El ICBF consultará y verificará, en la página web de la Policía Nacional de Colombia, las inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, para lo cual deberá allegar el formato de Autorización consulta inhabilidades por Delitos Sexuales contra niños, Niñas Y Adolescentes-ANEXO 12, de la invitación pública.

l. **Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales**: Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1828 de 2013 el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, **ICBF** y SENA, cuando a ello haya lugar.

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá aportar el certificado de afiliación a dichos sistemas, el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

Adicional a lo anterior:

-En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 2 según la OPCION 1, de la invitación pública.

-En el caso que la persona natural cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 2 según la OPCION 2, de la invitación pública, con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de

---

que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

m. Anexar el Certificado Participación Como Independiente del Oferente- ANEXO 9, de la invitación pública.

Nota 1: Las personas naturales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar la ausencia de limitaciones a la capacidad, y que no se encuentran incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona natural en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.
Cualquier contravención a lo expresado, faculta al **ICBF** a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

6.1.1.3 Consorcios y Uniones Temporales

Los consorcios y uniones temporales deberán anexar con su oferta la siguiente documentación:

a. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces, de los integrantes de la figura asociativa.
b. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal.

De conformidad con lo anterior, los consorcios o uniones temporales deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

1. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **ICBF.**
2. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
3. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente Invitación, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
4. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.
5. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.
6. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
7. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del **ICBF.** En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
8. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas.
9. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso de que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.
10. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/03/2022

11. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.
12. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y tres (3) años más.
13. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.
14. No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
15. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.

a. Carta de Presentación de la Oferta

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural o el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No.1 de la Invitación Pública a Participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.[2]

b. Anexar el Certificado Participación Como Independiente del Oferente- ANEXO 9, de la invitación pública.
c. **Consulta RNMC:** El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.
d. **Boletín de responsabilidades fiscales**: El ICBF Verificará si el interesado se encuentra señalado en el último boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República, en todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
e. **Certificado del sistema de información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI-Vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación:** El ICBF consultara y verificara, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
f. **Certificado de antecedentes disciplinarios**: El ICBF consultara y verificara, de la página Web de de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.
g. **CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SECUALES: El ICBF** consultara y verificará, de la página Web de de la Policía Nacional de Colombia, las inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, para lo cual deberá allegar el Formato de Autorización de consulta inhabilidades por Delitos Sexuales contra Niños, Niñas y Adolescentes ANEXO 12, de la invitación Pública.
h. **Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales**: Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1828 de 2013 el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013.

Tanto las personas Naturales como jurídicas que integren la figura asociativa deberán aportar una certificación, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe

[2] La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 22/03/2022**

certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Lo anterior según los anexos para persona natural o jurídica y de acuerdo con las opciones indicadas para cada caso.

Nota 1: Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este acápite

Nota 2: Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, no será susceptible de subsanación y no será habilitada.

Nota 3: Los consorcios o uniones temporales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.
Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

6.1.1.4 Personas Extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta, deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo un (1) mes de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (3) años más contados desde la fecha de liquidación del mismo.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente Colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la *"Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros"*, la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el Artículo 251 y del Código General del Proceso, 480 del código de comercio y la Resolución 2201 del 22 de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/03/2022

agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un representante domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho representante podrá ser el mismo representante único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 y del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

6.2 CAPACIDAD TECNICA-EXPERIENCIA

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El oferente deberá demostrar una experiencia específica en la ejecución de contratos, celebrados con persona natural o jurídica, en actividades comerciales en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA
El proponente deberá acreditar como mínimo su experiencia mediante la presentación de dos (2) certificaciones de cumplimiento y/o actas de terminación o liquidación, de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, con entidades públicas o privadas, por servicios iguales o similares a los relacionados en el presente proceso, y cuya sumatoria sea mínimo el 100% del presupuesto oficial, del proceso, Estas certificaciones deben corresponder a contratos ejecutados durante los años anteriores a la fecha del cierre del proceso con entidades públicas o privadas. Se tomará el valor del contrato al momento de la finalización, incluidas las adiciones y/o modificaciones se divide por el valor de SMMLV del año correspondiente a la terminación, incluidas sus modificaciones y/u adiciones por el valor igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente invitación a ofertar, cuyo objeto sea igual o se relacione con el objeto de la presente convocatoria pública. NOTA: Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes (i) actas de liquidación y/o acta terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los servicios y (ii) copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en la Invitación Pública y que permita tomar la información que falte en la certificación. En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado el servicio, junto con la respectiva certificación podrá anexarse copia del contrato correspondiente, orden de trabajo u orden de compra. (La presentación de copia del contrato o demás soportes no sustituye la presentación de la certificación como documento requerido para la verificación de la experiencia). En caso de que la experiencia a acreditar sea de una entidad pública, deberá venir soportada por una certificación, acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación que acredite el estado de las obligaciones ejecutadas.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/03/2022

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta, copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del Contratista
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
f) Número del contrato (si tiene)
g) Objeto del contrato
h) Valor del contrato
j) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

NOTA 1: En caso de que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información aquí solicitada, el oferente podrá allegar respecto de certificaciones del sector público, actas de liquidación y/o copia del contrato respectivo, y para el sector privado se podrá presentar actas de recio final de los bienes y/o copia de contrato respectivo y/o documentos equivalentes.

Así mismo, que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta, copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Igualmente, cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, esta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Si Con posterioridad a la presentación de la propuesta el proponente allega otra certificación adiciona, el ICBF Regional Tolima procederá a efectuar la revisión siempre que el mismo lo manifieste relacionándola en el anexo mencionado y cumpla con las condiciones exigidas en este numeral, sin embargo, para efectos de validar la experiencia, la entidad solo validará el número de certificaciones máximas exigidas.

La sumatoria de los valores de los contratos ejecutados y terminados a satisfacción, deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimo mensuales legales vigentes del presente proceso de selección.

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo confirman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/03/2022

NOTA 2: No se tendrá en cuenta contratos en ejecución
NOTA 3: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencias
NOTA 4: No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista

El ICBF podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia especifica.

En todo caso que el oferente tuviere uno o varios contratos en que se le hubiere impuesto sanción por incumplimiento i otra causal, y esta se encuentre ejecutoriada dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección dicho(s) contrato(s) se están(n) presentando para efectos de acreditar experiencia éste (éstos), no será (n) tenido (s) en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del oferente.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el punto D, del ítem 3 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Versión M-MSM-02 Colombia Compra Eficiente, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

Condiciones Generales para la Acreditación de la Experiencia:

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten lo proponentes en el Anexo 3 RELACION CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, dispuesto para tal fin en la invitación Pública y e los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
2. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. Al igual que la reportada en los documentos soporte.

Reglas Generales para la Valoración de la Experiencia:

Regla de sumatoria para el caso de consorcios y Uniones temporales:

1. Cuando la propuesta se presenten consorcio Unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deberán aportar dos (2) certificaciones de experiencia.
2. La experiencia adquirida en consorcio unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en el cual fue adquirida. Si el proponente adjunta su propuesta certificaciones adicionales a la mínima requerida por la entidad, se tendrá en cuenta las primeras relacionadas y o a llegadas en el Anexo dentro de la propuesta de acuerdo con el número máximo de certificaciones a presentar, si son posterioridad a la presentación de la propuesta el proponente a llegar a otra certificación adicional, la entidad procederá a efectuar la revisión siempre que el mismo lo manifieste relacionándola en el anexo mencionado y cumpla con las condiciones exigidas en el numeral.
3. En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumpla con las especificaciones establecidas en el presente documento y en la invitación pública.
4. Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentra expresado en moneda extranjera:
5. Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión de pesos colombianos en la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República oficial, para la fecha de terminación del contrato
6. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.
7. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la invitación pública o aportando copia de los contratos suscritos sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la leal ejecución de los mismos.
8. El ICBF podrá cualquier estado en que se encuentra el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/03/2022

9. Cuando en las certificaciones o en las actas de liquidación mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y o servicios y operaciones de características similares a la del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso selección. Para el efecto de discriminarse claramente el (los) valor (es) parcial (es) de los diferentes bienes o servicios u operaciones incluidos en dicha certificación.

NOTA 1: Si se trata de un oferente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en mi país distinto a Colombia, para efectos de mostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, sí la certificación se encuentra en idioma diferente al Castellano, deberá adjuntar el documento en idioma extranjero la traducción siempre al Castellano. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado
NOTA 2: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para afectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en el artículo 471 y 442 del citado código.
NOTA 3: El ICBF Regional Tolima se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente.
NOTA 4: El proponente cuya Constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los Socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015
NOTA 6: El proponente deberá señalar de forma Clara e inequívoca, cuáles son las certificaciones con las cuales pretende validar la experiencia específica habilitante del proponente para lo cual deberá diligenciar el ANEXO 3 RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Forma de evaluar la experiencia de los Socios y de quienes conforman los consorcios y las reuniones temporales:

La experiencia de los Socios: Para efectos de habilitar un proponente, se tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.5.2, numeral 2.5 del decreto 1082 de 2015 que indica" (...) Si la constitución del interesado es mayor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes", de acuerdo a lo anterior, la acumulación de dicha experiencia se hará en proporción a la participación de los Socios en el capital de la persona jurídica.

Regla sumatoria: para el caso de Consorcio Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. Es decir, El ICBF Regional Tolima verificará que cada integrante del consorcio Unión temporal acredite el porcentaje de su participación frente al presupuesto oficial exigido. En caso de alguno y/o todos los integrantes de la figura asociativa no cumplan con dicho requisito la propuesta será evaluada como NO CUMPLE.

Sociedades escindidas: En el caso de sociedades que se escindan, tal como lo prevé el artículo 3, numerales 1 y 2 de la ley 222 de 1995, la experiencia de la sociedad escindida acrecerá en las sociedades beneficiarias en el porcentaje de la participación que les fue reconocido en el acto de escisión. Por consiguiente, para efectos del presente proceso de selección la experiencia se contabilizará en el 100% de la experiencia así acreditada, sin perjuicio de lo establecido en la presente invitación cuando se trata de consorcios o uniones temporales.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PROPUESTA

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen en la **FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN- FCT** anexa, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección.
6.2 Criterios de Ponderación:
No aplica

6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:
No aplica

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/03/2022

7. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES TÉCNICOS (CUMPLE / NO CUMPLE)

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos habilitantes:

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	***RESULTADO***
CAPACIDAD JURIDICA	*Cumple/No cumple*
CAPACIDAD TECNICA - EXPERIENCIA	*Cumple/No cumple*

8. OBLIGACIONES.

8.1 Obligaciones del Contratista.

8.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

8.1.1.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA o su personal y el ICBF.
8.1.1.2 Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
8.1.1.3 Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
8.1.1.4 Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
8.1.1.5 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
8.1.1.6 Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
8.1.1.7 Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
8.1.1.8 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
8.1.1.9 Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
8.1.1.10 Realizar los pagos al SGSS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
8.1.1.11 Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
8.1.1.12 Garantizar y acatar el estricto cumplimiento a los protocolos establecidos en la Resolución 0304 del 23 de febrero 2022. Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19 declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las resoluciones 844, 1465,2230 de 2020 y 222,738,1315 y 1913 de 2021 del Ministerio de Protección Social, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, y la demás normatividad vigente establecida por las
8.1.1.13 Suscribir el acta de liquidación del contrato.

8.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

8.1.2.1 Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).
8.1.2.2 Realizar examen médico ocupacional de ingreso, periódico y de retiro con énfasis osteomuscular de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato y el profesiograma del ICBF.
8.1.2.3 Realizar examen médico ocupacional Post incapacidad por cambio en las condiciones de trabajo, evaluaciones para validación de recomendaciones médico laborales de EPS- ARL y/o alteraciones de salud para recomendar la reubicación o readaptación laboral de acuerdo a solicitud de supervisor del contrato y el profesiograma del ICBF.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/03/2022

8.1.2.4 Realizar otros exámenes médicos: Evaluación a brigadistas y servidores públicos que realicen trabajo en alturas de acuerdo solicitud de supervisor del contrato y profesiograma del ICBF.

8.1.2.5 Realización de exámenes de laboratorios, de acuerdo a requerimientos supervisor del contrato y el profesiograma del ICBF o quien delegue (Glicemia, Colesterol total, colesterol HDL, Triglicéridos)

8.1.2.6 Contar con la disponibilidad de los equipos y herramientas necesarias para la realización de todos los exámenes, el personal idóneo para cada examen y la logística para atender la totalidad del servicio requerido (camillas, guantes, batas, sábanas, tensiómetro, baja lenguas, equipo de órganos entre otros).

8.1.2.7 Prestar el servicio con personal idóneo y debidamente calificado de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente Resolución 2346 de 2007, artículo 9° "Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional"

8.1.2.8 Presentar el informe de Diagnostico de Condiciones de Salud en Medio Magnético y Físico de los resultados de os exámenes médico ocupacional periódico con énfasis Osteomuscular en e l termino de 15 días hábiles una vez se termine el contrato.

8.1.2.9 Entregar consolidado mensual de la matriz de los exámenes realizados desde el inicio el contrato hasta la terminación del mismo, Formato de Excel E.M.O, los resultados de los exámenes médicos ocupacionales realizados y consolidado total base de datos condiciones de salud, en medio físico y magnético.

8.1.2.10 Realizar los exámenes médicos ocupacionales a los colaboradores del ICBF sede regional Tolima y Centros Zonales en las instalaciones que disponga el contratista cumpliendo con la normatividad específica para el servicio objeto del presente proceso de selección, dentro del perímetro urbano de la ciudad de Ibagué, teniendo en cuenta la dificultad por la pandemia del covid 19 con el fin de obtener mejores resultados para la ejecución del contrato el ICBF podrá solicitar que los exámenes de ingreso, egreso, periódicos y post incapacidad se le realicen a los colaboradores del ICBF de planta y brigadistas de los centros zonales y la Regional Tolima en la sede del ICBF de la Regional Tolima.

8.1.2.11 Consultar el programa de perfiles de exposición a peligro laborales (Profesiograma, Anexo. 01) entregado previamente por el ICBF a través del supervisor del contrato o quién haga sus veces, con el fin de explorar más en detalle posibles síntomas o signos de alteraciones de salud que pueden estar asociados al oficio.

8.1.2.12 Asumir todos los costos directos, indirectos, imprevistos, desplazamientos del equipo de trabajo, viáticos horarios utilidades impuestos tasas y contribuciones y demás erogaciones en que pueden incurrir por necesidad de cumplimiento ejecución del contrato.

8.1.2.13 Mantener la reserva y custodia permanente de la historia clínica ocupacional de los funcionarios del ICBF de conformidad con lo establecido en la resolución 2346 de 2007 expedida por el Ministerio de Trabajo.

8.1.2.14 Coordinar con la referente de SST el cronograma de atención de los funcionarios con 8 días de anticipación para la debida citación al funcionario.

8.1.2.15 Entregar reporte sistematizado de la relación de los servidores públicos que han asistido a las citas programadas, como requisito obligatorio para dar trámite a la cuenta de pago. Así mismo enviar reporte de los servidores que no asistan a los exámenes.

8.1.2.16 Atender los demás requerimientos que realice el supervisor y que tengan que ver con el objeto del contrato.

8.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

8.1.3.1 Obligaciones del eje de Calidad

8.1.3.1.1 Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

8.1.3.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realizar las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.

8.1.3.1.3 Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/03/2022

8.1.3.2 Eje de Política de Seguridad de la Información

8.1.3.2.1 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

8.1.3.2.2 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.

8.1.3.3 Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

8.1.3.3.1 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

8.1.3.3.2 Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

8.1.3.3.3 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.

8.1.3.4 Para el Eje de Gestión Ambiental

8.1.3.4.1 Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental .

8.1.3.4.2 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

8.1.4 Obligaciones del ICBF.

8.1.4.1 Obligaciones Generales del ICBF

8.1.4.1.1 Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
8.1.4.1.2 Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
8.1.4.1.3 Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

8.1.4.2 Obligaciones Específicas del ICBF.

No Aplica

9. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato es por la suma **de DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL, SETECIENTOS PESOS M/CTE ($ 16.330.700)M/TE**, valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 22/03/2022**

Se pagará al contratista así:

El valor del contrato será pagado como una bolsa, mediante pagos mensuales, de acuerdo con los exámenes realizados, según corresponda en el período respectivo. Previa presentación de la factura correspondiente donde se detallen el número de exámenes realizados, conceptos ocupacionales de los exámenes realizados y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAZ (Programa Anual Mensualizado de caja)

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

10. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

10.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del **Coordinador Administrativo del ICBF Regional Tolima**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Oficina Jurídica de la Regional Tolima.

10.2 Interventoría.

No Aplica

11. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos

a) **Cumplimiento:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, por el término del contrato y seis (6) meses más.

b) **Calidad de del Servicio:** Por una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/03/2022

c) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal:** Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aceptación de la oferta.

NOTA: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución /o el valor del contrato, el contratista se debe comprometer a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

13. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

No Aplica

14. ANEXOS.

14.1 Anexo No 1 - Profesiograma
14.2 Anexo No 2 - Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos
14.3 Estudio de Mercado
14.4 Ficha de condiciones Técnicas Esenciales para la presentación del servicio y/o entrega del bien (FCT)

15 APROBACIONES

Cargo	Nombre	Firma
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	CARLOS ORLANDO RODRIGUEZ GODOY	

Revisó: Carlos Orlando Rodriguez Godoy – Coordinador Grupo Administrativo
Elaboró: Jessica Andrea Guzmán Rios – Profesional contratista Grupo Administrativo

PUBLICA